



**Misión Permanente del Perú  
ante las Naciones Unidas**

78° PERÍODO DE SESIONES

SEXTA COMISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES  
UNIDAS

“INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES  
UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA  
ORGANIZACIÓN”

NUEVA YORK, 20 DE FEBRERO DE 2024

Señor presidente:

1. Reafirmamos que el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas es el espacio adecuado para el estudio de las propuestas, observaciones y sugerencias relativas a la Carta de las Naciones Unidas y al fortalecimiento del papel de la Organización.
2. Mi delegación acoge con beneplácito la resolución 78/111, mediante la cual se decide seguir examinando todas las propuestas presentadas en el seno del Comité.
3. Recordamos asimismo que la Declaración de Manila sobre la Solución Pacífica de Controversias Internacionales es un logro concreto de este Comité Especial, al que el Perú asigna especial valor. Reiteramos en tal sentido el deber de todos los Estados de actuar de buena fe y de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta, con el fin de evitar controversias entre ellos.
4. También destacamos la especial importancia del principio de libre elección de medios, teniendo en cuenta la importancia de reconocer que los Estados tienen libertad plena en el mecanismo de solución de controversias de su preferencia.
5. Es pertinente igualmente subrayar el papel que desempeña la Corte Internacional de Justicia, como el órgano judicial principal de las Naciones Unidas en el sistema de solución pacífica de controversias establecido en la Carta de la Organización. Su contribución es esencial para la solución pacífica de controversias y una gobernanza basada en normas, y de esta manera, su rol es fundamental en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.
6. Asimismo, considerando que las sanciones constituyen un importante instrumento previsto en la Carta de las Naciones Unidas para mantener la paz y la seguridad internacionales sin recurrir al uso de la fuerza, mi delegación recibe con interés la recomendación del Comité Especial para que el Secretario General le informe anualmente sobre el documento titulado "Introducción y aplicación de sanciones impuestas por las Naciones Unidas".

7. En el actual contexto internacional, caracterizado por relaciones de interdependencia, pero también por el estallido de diversos conflictos entre naciones, se requiere más que nunca garantizar la vigencia, defensa y respeto del derecho internacional. Ello resulta esencial para que la comunidad internacional pueda enfrentar los desafíos globales y las amenazas a la paz y seguridad internacional.
8. En ese marco, el Perú estima necesario promover el recurso a los medios de solución pacífica de controversias, en concordancia con el Capítulo VI de la Carta de Naciones Unidas, así como la proscripción del uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas,
9. Tomando en cuenta que una de las piedras angulares del orden internacional es la prohibición del uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, reiteramos nuestro apoyo a la propuesta presentada por la distinguida delegación de México respecto el análisis de la aplicación de los Artículos 2(4) y 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Señor presidente,

10. Antes de concluir, renovamos nuestra voluntad de continuar trabajando en aras de una labor exitosa del Comité Especial, incluyendo en el ámbito de la determinación de nuevos temas y su debido examen. El éxito de este Comité en el tratamiento de cuestiones referidas al mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, y la promoción de las normas del derecho internacional, es de la mayor importancia para lograr una comunidad internacional más justa.

Muchas gracias.